



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y SECICAR, S.A.

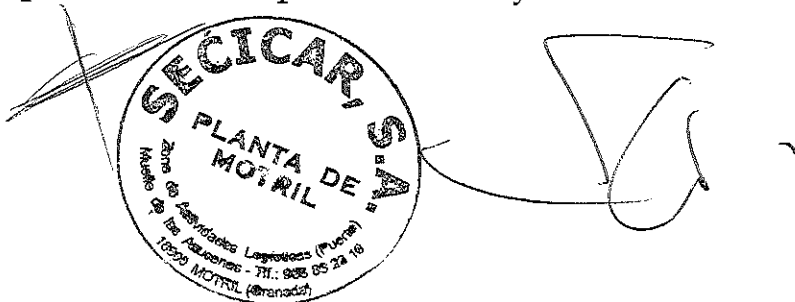
En la Ciudad de Motril, a 4 de abril de 2017

REUNIDOS

De una parte, D^a. María Flor Almón Fernández, Alcaldede-
Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, (en adelante
Ayuntamiento), sito en Plaza de España, nº 1, Código Postal 18600
de Motril (Granada) con C.I.F. P-1814200-J.

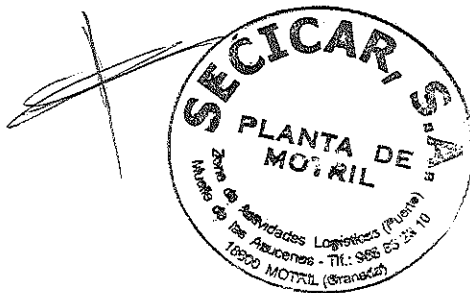
Y de otra parte: D. Ramón Moya Mazón, con D.N.I.:
5625191N, con domicilio a efectos de notificaciones en el despacho
profesional del Letrado de Motril D. Francisco Rodríguez Jiménez,
C/ Nueva 2, 3º B, Código Postal 18600 de Motril (Granada),
Administrador de la entidad mercantil SECICAR, S.A.

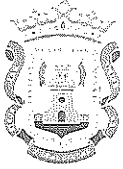
Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y
poder bastante para este acto y



EXPONEN

- I. SECICAR S.A. es titular de una concesión administrativa de una Planta de Almacenamiento de Productos Petrolíferos en la Zona de Actividades Logísticas del Puerto de Motril.
- II. SECICAR S.A. tiene intención y voluntad de contribuir en la mejora y bienestar de los Anejos de Varadero y Santa Adela, a fin de paliar las molestias que pudiera ocasionar la actividad de SECICAR S.A.
- III. Que el AYUNTAMIENTO fomenta la integración de las entidades empresariales con su entorno, así como la cooperación y colaboración de estas con las asociaciones y vecin@s que las rodean.
- IV. Que el AYUNTAMIENTO es consciente del interés de SECICAR en colaborar con aportaciones económicas que redunden en la mejora de la convivencia en los anejos de Varadero y Santa Adela.
- V. En atención a todo lo expuesto han decidido ambas partes celebrar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN que habrá que regirse por las siguientes





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El AYUNTAMIENTO de Motril va a desarrollar un Proyecto de Dinamización Vecinal en los anejos de Varadero y Santa Adela.

SEGUNDA.- El programa tendrá un duración de 3 años, y se ejecutara en los meses de enero a diciembre.

TERCERA.- SECICAR para el desarrollo del mencionado Proyecto de Dinamización Vecinal realizara una aportación total de 36.000 €, distribuidas en periodos anuales de 12.000 €.

CUARTA.- El AYUNTAMIENTO se compromete a:

- Ejecutar el Proyecto de Dinamización Vecinal.
- Destinar la cantidad de 12.000 € anuales, aportados por SECICAR a la ejecución del Proyecto.
- Hacer constar de forma clara que las actividades que se realicen están subvencionadas por el SECICAR.

QUINTA.- El presente convenio entrará en vigor a los efectos establecidos el día de su firma por ambas partes, y tendrá una vigencia de 3 años desde su firma.





AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

SEXTA.- Para cualquier litigio que pudiera seguir en la interpretación e incumplimiento del presente Convenio, ambas partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de Granada y Motril.

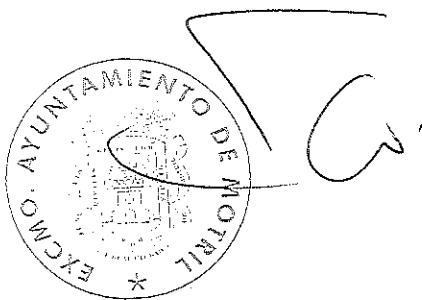
SÉPTIMA.- El presente convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Por incumplimiento de alguna de las partes firmantes.
3. Por cualesquiera otras causas previstas en la legislación vigente.

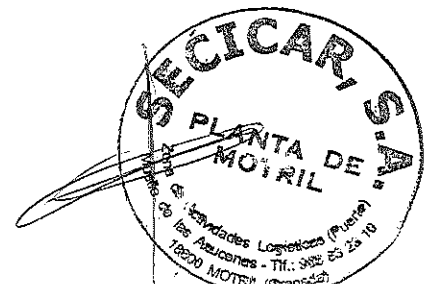
Y para que conste a los efectos previstos firman el presente convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fechas indicados al principio.

Por el Excmo. Ayuntamiento

Por el SECICAR



María Flor Almón Fernández
Alcaldesa-Presidenta



Ramón Moya Mazón
Administrador